

**ACUERDO N° 419 DE 2023
(Enero 31 de 2023)**

"Por medio del cual se suprimen unos de trabajadores oficiales en la Empresa Social del Estado Metrosalud"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas mediante los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015 y artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva N° 359 de 2019, y

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo de la Junta Directiva del 29 de mayo de 2019 *"Por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Junta Directiva"*, le corresponde a este órgano decisor *"Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente"*.

Que en consideración a la competencia arriba mencionada, la Gerencia de la ESE Metrosalud, en la Junta Directiva Ordinaria del 31 de enero del presente año, manifestó que según información suministrada por la Directora Operativa de Talento Humano manifestando que en la planta de empleos de esta Entidad existen 145 cargos de trabajadores oficiales, de los cuales hay 45 cargos están vacantes y es necesario suprimirlos debido a que las actividades asignadas a estos cargos tales como: Obrero de construcción, preparador de alimentos, oficial de segunda, soldador, electricista, oficial de primera, conductor TL y TP, ebanista, saneamiento ambiental preparadora de alimentos, lavado de ropa quirúrgica y envases, entre otras, y actualmente dichas actividades no existen en la ESE.

Que con la creación de Setenta y Seis (76) cargos de Trabajadores Oficiales, de conformidad con lo ordenado en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral fechada el 14 de agosto de 2019 y en el Auto de Cúmplase dictado por el Juzgado 7° laboral del Circuito de Medellín el 18 de octubre de 2022, los cuales ejecutarán las actividades requeridas en la ESE Metrosalud, la Junta Directiva considera es viable la supresión de los 45 cargos de trabajadores oficiales que se encuentran vacantes y cuyas actividades actualmente no existen en esta Entidad, con lo cual además serían consecuentes con la situación financiera de la ESE.

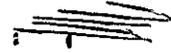
En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la supresión de cuarenta y cinco (45) cargos de Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de la ESE Metrosalud, los cuales se encuentran vacantes, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de este.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



LILIANA MARIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 31 de enero de 2023, en la ciudad de Medellín.

